



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

1 de octubre de 2021

Núm. 187-1

Pág. 1

PROPOSICIÓN DE LEY

122/000160 Proposición de Ley de modificación de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, con el fin de ampliar el plazo de aprobación del Documento de Regulación Aeroportuaria.

Presentada por el Grupo Parlamentario Plural.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(122) Proposición de ley de Grupos Parlamentarios del Congreso.

Autor: Grupo Parlamentario Plural.

Proposición de Ley de modificación de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, con el fin de ampliar el plazo de aprobación del Documento de Regulación Aeroportuaria.

Acuerdo:

Admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos del artículo 126 del Reglamento, publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales y notificar al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plural, a instancias de Ferran Bel i Accensi, Diputado del PDeCAT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno del Congreso de los Diputados una Proposición de Ley de modificación de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, con el fin de ampliar el plazo de aprobación del Documento de Regulación Aeroportuaria.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2021.—**Ferran Bel Accensi**, Diputado.—
El Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 18/2014, DE 15 DE OCTUBRE, DE APROBACIÓN DE MEDIDAS URGENTES PARA EL CRECIMIENTO, LA COMPETITIVIDAD Y LA EFICIENCIA, CON EL FIN DE AMPLIAR EL PLAZO DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGULACIÓN AEROPORTUARIA

Exposición de motivos

I

En 2015 el Gobierno privatizó parcialmente AENA con la intención de evitar que su modelo de gestión fuera descentralizado e individualizado. Este modelo es el implementado en los países de nuestro entorno con un mercado del mismo tamaño o superior, en donde los aeropuertos compiten entre sí, como en Alemania, en Francia, en el Reino Unido o en Italia. Este mismo modelo es el que rige en Estados Unidos o en Australia.

El modelo centralizado e integrado de AENA, un caso único en Europa, como se ha comentado, está implementado para beneficiar el Aeropuerto de Madrid-Barajas en detrimento del resto de aeropuertos grandes debido a que está pensado para que el conjunto de aeropuertos de AENA le suministren pasajeros para favorecer que sea un hub.

Hay que añadir que el Estado malvendió AENA, la cotización de su salida a Bolsa, el 11 de febrero de 2015, fue de 58 euros la acción. El día siguiente, con un valor de 70 euros, empezó una escalada de precios que situó su valor promedio por encima de los 150 euros a partir de 2017 y hasta la llegada la pandemia, en donde el valor más bajo de este periodo ha sido de 96,9 euros la acción.

II

Para poder llevar a cabo esta privatización, el Gobierno fijó, mediante normativa de rango de ley, el contenido y el procedimiento de aprobación de un nuevo documento: el Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA), en los que se establece, entre otros aspectos, el régimen de inversiones de cada aeropuerto. Inicialmente la regulación fue a través Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia y posteriormente a través de Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Esta rigidez para cambiar el procedimiento de aprobación de las inversiones a efectuar por parte de AENA es otro de los perjuicios de su privatización.

La Ley 18/2014 establece que el primer DORA aprobado entrará en vigor como máximo dentro de un periodo de tres años desde la entrada en vigor de esta ley y que la aprobación de los sucesivos Documentos de Regulación Aeroportuaria tendrá lugar a más tardar el 30 de septiembre del último ejercicio en que resulte aplicable el Documento vigente en el momento de su adopción.

El primer DORA fue aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de enero de 2017, en el se fijó las condiciones aplicables al quinquenio 2017-2021. Esto hace que el plazo máximo para que el Consejo de Ministros apruebe el DORA del próximo quinquenio, el comprendido entre 2022 y 2026, venza el próximo 30 de septiembre.

III

En octubre de 2019, AENA presentó un plan para la ampliación del Aeroport del Prat a ejecutar entre el 2021 y 2030 con una inversión total de 1.704 millones de euros, de los cuales 364,96 millones se deberían ejecutar entre 2022 y 2026.

El 2 de agosto, el Gobierno español y el Govern de la Generalitat anunciaron un acuerdo para la ampliación del Aeroport del Prat, refrendado por ambas notas de prensa.

El 3 de septiembre AENA presentó el Documento de Ordenación Aeroportuaria (DORA) ante el comité de coordinación aeroportuaria de Catalunya, en el que participa la Generalitat. En este documento, se esboza el proyecto de ampliación en el que se indica que afectaría a la zona de la Red Natura 2000. A raíz de esta presentación, el president de la Generalitat se manifestó, a través de twitter, en contra de como quedaba fijado el proyecto porque entendía que no corresponde con el consenso establecido dentro del Govern de la Generalitat aunque quería que se hiciera la ampliación en otros términos. Posteriormente, la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

portavoz de uno de los partidos del Govern comunicó que su partido se sumaría a la manifestación ecologista en contra de la ampliación. Miembros de uno de los partidos que forma parte del Gobierno español también anunciaron que se sumarían a esta manifestación.

El 8 de septiembre, la ministra de Fomento, en una súbita rueda de prensa anunció por sorpresa la suspensión de la ampliación del Aeroport del Prat alegando que el pacto se quebró por falta de confianza tras señalar que el proyecto no tiene un apoyo nítido de la Generalitat. Sin mencionar que dentro del propio Gobierno español, una parte del mismo no apoya este proyecto, como lo muestra la visita, anunciada el día anterior, de la vicepresidenta segunda, Yolanda Díaz, a la laguna de La Ricarda.

El Gobierno español tomó esta decisión sin que previamente se estableciera ningún contacto entre la ministra de transportes y el vicepresidente de la Generalitat, el miembro del Govern con quien alcanzó el acuerdo, ni sin que el presidente Sánchez llamara al presidente Aragonés.

Posteriormente, el presidente del Gobierno español mantuvo esta posición de suspender la ampliación del Aeroport del Prat al no aceptarse la propuesta presentada por AENA por parte de la Generalitat ni querer entrar a discutir alternativas.

El margen de tiempo para llegar a un acuerdo es muy pequeño debido a que tal y como está regulado el plazo expira el próximo 30 de septiembre.

IV

Esta proposición de ley está formada por un artículo único en el que se propone que el plazo máximo para aprobar el siguiente DORA pase a ser el 30 de noviembre del último ejercicio en que resulte aplicable el DORA vigente. El objetivo es dar un margen razonable de tiempo para que el Gobierno español y la Generalitat de Catalunya puedan llegar a un acuerdo para la ampliación del Aeroport del Prat y para que esta pueda empezar a ejecutarse partir del próximo año.

Finalmente, esta proposición de ley está complementada por una disposición final única para que entre en vigor el mismo día de su publicación en el BOE.

Por todo ello, los diputados del PDeCAT, presentan la siguiente Proposición de Ley.

Artículo único. Modificación del artículo 26 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que queda redactado como sigue:

«Artículo 26. Aprobación del Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA).

1. Por Acuerdo de Consejo de Ministros, previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE), a propuesta del Ministerio de Fomento, se aprobará el Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA). Para su elaboración, el Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General de Aviación Civil, recabará los informes previstos en el apartado 3 del artículo anterior.

2. Los sucesivos Documentos de Regulación Aeroportuaria (DORAs) serán aplicables, por períodos quinquenales, que se extenderán desde el 1 de enero del primer ejercicio del quinquenio al que extiendan su eficacia, hasta el 31 de diciembre del último ejercicio de dicho período, sin perjuicio de la prórroga prevista en el apartado 3 siguiente.

3. La aprobación de los sucesivos Documentos de Regulación Aeroportuaria (DORA) tendrá lugar a más tardar el 30 de noviembre del último ejercicio en que resulte aplicable el Documento vigente en el momento de su adopción. En otro caso, se prorrogará la aplicación del Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA) vigente por un año adicional en las mismas condiciones establecidas para el año anterior, salvo en relación con las inversiones previstas. Por Acuerdo de Consejo de Ministros, previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) y de la Dirección General de Política Económica del Ministerio de Economía y Competitividad, se aprobarán las inversiones que deban realizarse durante dicha prórroga del Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA) vigente. En la fijación de estas inversiones, en su caso, se tomará como base las inversiones previstas para el primer ejercicio en la propuesta de Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA) realizada por Aena S.A.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie B Núm. 187-1

1 de octubre de 2021

Pág. 4

Concluida la prórroga prevista en el párrafo anterior sin haber sido aprobado ningún Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA) para el quinquenio, mediante Acuerdo de Consejo de Ministros, previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) y la Dirección General de Política Económica del Ministerio de Economía y Competitividad, se aprobará un Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA).»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

cve: BOCG-14-B-187-1